

Convocatoria de elecciones Colegio Oficial de Químicos de Asturias y León

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE ELECCIONES 2019

La Junta Directiva del Colegio Oficial de Químicos de Asturias y León en su reunión del **14 de octubre del 2019**, de acuerdo con los estatutos vigentes, ha tomado por unanimidad el acuerdo de convocar elecciones reglamentarias para **cubrir los siguientes cargos por una duración de cuatro años**:

Cargos a los que corresponde cesar:

- Vicedecana:** Dña. Rosa Martínez Redondo
- Vicedecano:** José Ramón Fernández González
- Secretaria:** Dña. Yolanda Juanes Pérez
- Tesorero:** D. Juan José Enterría Galguera
- Interventora:** Dña. María Jesús Rodríguez González
- 3 Vocales:** D. David Hevia Sánchez, Jorge Julián Álvarez Rodríguez e Ignacio Asensio Fierro



Por tanto se elegirán: 2 Vicedecanos, Tesorero, Interventor y 3 Vocales.

Los Estatutos del Colegio Oficial de Químicos de Asturias y León dicen:

Artículo 19.- De la mesa electoral

- *El proceso electoral se iniciará con la constitución de la Mesa Electoral, acto que tendrá lugar el décimo día natural siguiente a contar de la fecha del acuerdo de convocatoria.*
- *La Mesa Electoral estará constituida por el Decano y el Secretario del Colegio, que actuarán como Presidente y Secretario, respectivamente, de la mesa, y el colegiado más antiguo y el más moderno. Si alguno de ellos se presentara a la elección o reelección o se viera imposibilitado para el desempeño de sus funciones será sustituido por el que reglamentariamente le corresponda o por el que siga o preceda en orden de antigüedad.*
- *De la constitución de la mesa Electoral se levantará Acta.*

Artículo 20.- De los electores y de los elegibles

- *Serán electores todos los colegiados que están dados de alta en el Colegio y al corriente de pago de las cuotas al día de la convocatoria, y figuren inscritos en el Libro Registro del Colegio, documento que tendrá el carácter de censo electoral y*

deberá ser cerrado a estos efectos, con una diligencia del secretario en la que se hará constar el número de colegiados existentes a dicha fecha.

- *Serán elegibles todos los colegiados que, no estando incursos en prohibición o incapacidad legal o estatutaria, se encuentren en las mismas circunstancias del apartado anterior, reúnan las condiciones de antigüedad y y residencia u otras exigidas por los estatutos particulares de cada Colegio y presenten la correspondiente candidatura.*
- *En todo caso, para ser designado para el cargo de Decano será requisito indispensable llevar cinco años de Colegiación, y tres años para los de Vicedecano, Secretario y Tesorero.*

Artículo 21.- De la presentación y proclamación de candidaturas

1. *Los colegiados que deseen formar parte de la Junta Directiva presentarán sus candidaturas mediante escrito dirigido a la mesa Electoral, a través del Registro del Colegio.*
2. *El plazo de presentación de las candidaturas finalizará a las diecinueve horas del vigésimo día natural siguiente al del acuerdo de la convocatoria de las elecciones.*
3. *Las candidaturas podrán ser individuales o colectivas. Será requisito indispensable para la admisión de candidaturas colectivas el nombramiento de un representante que deberá estar colegiado, que podrá ser o no candidato, que se encargará de realizar todas las gestiones de la candidatura y de recibir las notificaciones que hayan de practicarse a la misma.*

CALENDARIO ELECTORAL

Acuerdo Junta Directiva	14 octubre
Notificación acuerdo	Antes de 25 octubre
Acta de constitución mesa electoral	25 de octubre
Presentación de candidaturas	Antes 19:00 h. / 4 de noviembre
Proclamación de candidaturas	7 de noviembre
Comunicación a los representantes de las candidaturas	7 de noviembre
Campaña electoral	Hasta 17 de noviembre
Votación	13 diciembre*

*Si hubiese impugnación en la proclamación de candidaturas, se celebrarían el día 23 de diciembre de 2019.

El censo de Electores al día 14 de octubre del 2019 es de **690** colegiados y está expuesto en el tablón de anuncios de las oficinas durante el proceso electoral.

Convocatoria de elecciones

Asociación de Químicos del Principado de Asturias

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE ELECCIONES 2019

La Junta Directiva de la Asociación de Químicos del Principado de Asturias en su reunión del **14 de octubre del 2019**, de acuerdo con los estatutos vigentes, ha tomado por unanimidad el acuerdo de convocar elecciones reglamentarias para **cubrir los siguientes cargos por una duración de cuatro años:**

Cargos a los que corresponde cesar:

Secretaria: Dña. Yolanda Juanes Pérez

5 Vocales: Dña. Marisa Amieva Rodríguez, Dña. Lourdes Caso García, D. Juan Pérez Zaldívar, D. Benjamín Paredes García - Vinegras y D. Ignacio Cuesta Aparicio



Por tanto se elegirán: Secretario y 5 Vocales.

Los Estatutos de la Asociación de Químicos del Principado de Asturias dicen:

Artículo 39.- De la mesa electoral

- 1. El proceso electoral se iniciará con la constitución de la Mesa Electoral, acto que tendrá lugar el décimo día siguiente a contar de la fecha del acuerdo de convocatoria.*
- 2. La Mesa Electoral estará constituida por el Presidente y el Secretario de la Asociación, que actuarán como Presidente y secretario, respectivamente, de la mesa, y el asociado más antiguo y el más moderno. Si alguno de ellos se presentara a la elección o reelección o se viera imposibilitado para el desempeño de sus funciones será sustituido por el que reglamentariamente le corresponda o por el que siga o preceda en orden de antigüedad.*
- 3. De la constitución de la mesa Electoral se levantará Acta.*

Artículo 40.- De los electores y de los elegibles

- 1. Serán electores todos los asociados que están dados de alta en la Asociación y al corriente de pago de las cuotas al día de la convocatoria, y figuren inscritos en el Libro Registro de la Asociación, documento que tendrá el carácter de censo electoral y deberá ser cerrado a estos efectos, con una diligencia del secretario en la que se hará constar el número de asociados existentes a dicha fecha.*

2. Serán elegibles todos los asociados que, no estando incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria, se encuentren en las mismas circunstancias del apartado anterior, reúnan las condiciones de antigüedad y presenten la correspondiente candidatura.
3. En todo caso, para ser designado para el cargo de Presidente será requisito indispensable llevar cinco años en la Asociación y tres años para los de Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Artículo 41.- De la presentación y proclamación de candidaturas

1. Los asociados que deseen formar parte de la Junta Directiva presentarán sus candidaturas mediante escrito dirigido a la mesa Electoral, a través del Registro de la Asociación.
2. El plazo de presentación de las candidaturas finalizará a las diecinueve horas del vigésimo día natural siguiente al del acuerdo de la convocatoria de las elecciones.
3. Las candidaturas podrán ser individuales o colectivas. Será requisito indispensable para la admisión de candidaturas colectivas el nombramiento de un representante que deberá estar asociado, que podrá ser o no candidato, que se encargará de realizar todas las gestiones de la candidatura y de recibir las notificaciones que hayan de practicarse a la misma.

CALENDARIO ELECTORAL

Acuerdo Junta Directiva	14 octubre
Notificación acuerdo	Antes de 25 octubre
Acta de constitución mesa electoral	25 de octubre
Presentación de candidaturas	Antes 19:00 h. / 4 de noviembre
Proclamación de candidaturas	7 de noviembre
Campaña electoral	Hasta 17 de noviembre
Votación	13 diciembre*

* Si hubiese impugnación en la proclamación de candidaturas, se celebrarían el día 23 de diciembre de 2019. El censo de Electores al día 14 de octubre del 2019 es de **859** asociados y está expuesto en el tablón de anuncios de las oficinas durante el proceso electoral.